

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL “BALSAS DE TENERIFE” (BALTEN)

DECRETO de la Sra. Gerente de BALTEN

Santa Cruz de Tenerife

Fecha:

FB/WD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, así como lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del contrato de obras para la ejecución del, «REPARACIÓN DE LA TUBERÍA DE LA EPEL BALTEN, EN TORNO AL PK 45+650 DE LA TF-5 EN EL T.M DE SAN JUAN DE LA RAMBLA» Expte. OB 2024/003», mediante procedimiento abierto simplificado, y como órgano de contratación competente, **RESUELVO:**

1º) **Designar** como personas integrantes de la Mesa de Contratación a las siguientes:

▪ **PRESIDENTE:**

- D^{ña}. Ana María Sánchez Espadas, Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife, EPEL BALTEN.

▪ **SECRETARIA:**

- D^{ña}. Elena Méndez Pérez, Responsable del Departamento de Administración de la EPEL BALTEN.

▪ **VOCALES:**

- D. Werner Federico Bonnet Escuela, Técnico de Administración del Departamento de Administración de la EPEL BALTEN.

- D^{ña}. Marta Rivera Aldai, Jefa de la Unidad Económica de la EPEL BALTEN.

- D. José A. León González, Técnico de la EPEL BALTEN.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como del artículo 28.6 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA GERENTE,

Fdo.: Ana M^a Sánchez Espadas

(Documento firmado electrónicamente)

